



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



### ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE APOYO EN SALUD ESCOLAR – ENFERMERÍA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo expedido por el Consejo Directivo, con las facultades que le confiere el Art. 13 de la ley 715 de 2001 y, el Art. 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 del año 2007, se realizan los siguientes estudios previos:

- 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas a los establecimientos educativos oficiales, requiere garantizar condiciones adecuadas de bienestar, seguridad y atención oportuna en salud para la comunidad educativa, especialmente para las estudiantes, durante el desarrollo de la jornada académica. Dada la magnitud de la población estudiantil y la ocurrencia eventual de accidentes escolares, situaciones de enfermedad común, emergencias leves y eventos que requieren primeros auxilios, se hace necesario contar con un servicio permanente de apoyo en salud escolar, que permita atender de manera inmediata dichas situaciones, realizar el acompañamiento preventivo correspondiente y efectuar la remisión oportuna a la red de servicios de salud cuando sea necesario.  
La Institución Educativa no cuenta con personal de planta destinado específicamente para la prestación de este servicio, razón por la cual se requiere contratar el suministro de personal en misión con perfil de auxiliar de enfermería, a través de una empresa de servicios temporales legalmente constituida, que asuma de manera integral las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social y parafiscales del personal asignado, sin que se configure relación laboral alguna entre la Institución Educativa y la persona en misión.  
Esta necesidad guarda estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se articula con el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI), cuyo objetivo es propiciar la formación integral de las estudiantes enmarcadas en la misión y visión institucional.
- 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4791 de 2008, los Fondos de Servicios Educativos están destinados a la adecuada administración de los recursos de los establecimientos educativos oficiales, con el fin de atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, siempre que estos se encuentren debidamente justificados y alineados con la planeación institucional.  
La contratación del servicio de apoyo en salud escolar se justifica en la necesidad de garantizar la atención oportuna de situaciones que puedan afectar la integridad física y el bienestar de las estudiantes, así como en la prevención de riesgos asociados a la

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



actividad escolar, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Institución Educativa.

Así mismo, la contratación a través de una empresa de servicios temporales permite a la Institución Educativa contar con personal idóneo y calificado, sin asumir directamente obligaciones laborales, prestacionales o de seguridad social, en concordancia con la normativa laboral vigente y con el Reglamento de Contratación institucional.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo y en concordancia con el Decreto 4791 de 2008, la presente contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el límite establecido para la mínima cuantía y que el objeto contractual corresponde a un servicio de apoyo institucional.

El servicio a contratar no implica la celebración de un contrato laboral ni la ejecución de funciones propias de la planta de personal de la Institución Educativa, sino el suministro de personal en misión por parte de una empresa de servicios temporales.

### 4. DESCRIPCIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Contratar el servicio de apoyo en salud escolar, mediante el suministro de una (1) persona en misión con perfil de auxiliar de enfermería, a través de una empresa de servicios temporales legalmente constituida, para la atención de primeros auxilios, apoyo preventivo en salud, acompañamiento en situaciones de enfermedad o accidente escolar y remisión oportuna a los servicios de salud correspondientes, durante la jornada académica de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo.

El servicio se prestará conforme a las condiciones técnicas establecidas por la Institución Educativa y a la normativa vigente en materia de salud y seguridad escolar.

Objeto: Contratar el servicio de apoyo en salud escolar, mediante el suministro de una (1) persona en misión con perfil de auxiliar de enfermería, a través de una empresa de servicios temporales legalmente constituida.

Clasificación UNSPSC:

Segmento: 85

Familia: 8510

Clase: 85101600

Producto: 85101601 – Servicio de Enfermería

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**PRESUPUESTO:** El valor estimado del presente proceso de contratación corresponde a la suma de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$13.195.148), incluido IVA, de conformidad con la propuesta económica presentada por la empresa de servicios temporales consultada.

El valor del contrato comprende la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio de apoyo en salud escolar, incluyendo, entre otros, el salario del personal en misión con perfil de auxiliar de enfermería, las prestaciones sociales, los aportes al sistema de seguridad social integral, los parafiscales, los costos de administración y el impuesto sobre las ventas (IVA), conforme a la normatividad laboral vigente.

La prestación del servicio se realizará bajo la modalidad de tiempo completo, correspondiente a la jornada ordinaria semanal establecida en la Ley 2101 de 2021, para un periodo estimado de cuatro (4) meses y cuatro (4) días, sin inclusión de horas extras, recargos nocturnos, dominicales ni festivos, de acuerdo con las condiciones señaladas en la propuesta económica.

El valor del contrato se encuentra debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, y se ajusta a los principios de economía, eficiencia y planeación, al corresponder a precios de mercado y a la necesidad institucional previamente identificada.

#### 5.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato objeto del presente estudio previo se determinó con base en el análisis de precios de mercado, teniendo en cuenta cotizaciones representativas de empresas de servicios temporales que prestan servicios similares, así como las condiciones técnicas, la duración del servicio y la jornada ordinaria semanal establecida en la Ley 2101 de 2021.

Para la determinación del presupuesto oficial se consideraron los costos asociados al suministro del personal en misión con perfil de auxiliar de enfermería, incluyendo salario, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, costos administrativos e impuesto sobre las ventas (IVA), conforme a la normatividad laboral vigente.

En virtud de lo anterior, se estableció como valor estimado del contrato la suma de \$13.195.148, incluido IVA, la cual se considera acorde con los precios del mercado, razonable frente a la necesidad institucional y ajustada a los principios de economía, eficiencia y planeación que rigen la contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

### 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

#### 6.1 Perfil del personal en misión

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025**



Auxiliar de enfermería certificada, con experiencia mínima de un (1) año, formación en primeros auxilios y afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

#### 6.2 Jornada

Tiempo completo, jornada ordinaria semanal conforme a la Ley 2101 de 2021.

6.3 El contratista deberá garantizar el reemplazo oportuno del personal en misión en caso de ausencias, incapacidades, licencias o retiro, con el fin de asegurar la continuidad del servicio durante toda la ejecución del contrato.

### **7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Atención básica y primeros auxilios
- Remisión a red de salud
- Apoyo preventivo en salud escolar
- Registro de atenciones
- Articulación con psicorientación
- Apoyo en convenios institucionales
- Procedimientos básicos permitidos al auxiliar de enfermería

### **8. Obligaciones del CONTRATISTA (Empresa de Servicios Temporales).**

El CONTRATISTA se obliga a cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

- Suministrar a la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo una (1) persona en misión con perfil de auxiliar de enfermería, debidamente certificada y con la experiencia requerida, para la prestación del servicio de apoyo en salud escolar.
- Garantizar que el personal en misión cuente con la formación, idoneidad y competencias necesarias para la atención de primeros auxilios, manejo de situaciones de salud básica y acompañamiento preventivo en el entorno escolar.
- Asumir de manera exclusiva y total todas las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social integral y parafiscales del personal en misión, sin que se genere vínculo laboral alguno con la Institución Educativa.
- Garantizar que el personal en misión se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), conforme a la normativa vigente, durante toda la ejecución del contrato.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación laboral vigente, en especial las relacionadas con la jornada ordinaria semanal establecida en la Ley 2101 de 2021.
- Prestar el servicio conforme a la jornada, horario y condiciones técnicas definidas por la Institución Educativa, sin incluir horas extras, recargos



nocturnos, dominicales ni festivos, salvo autorización expresa y escrita del supervisor del contrato.

- Reemplazar oportunamente al personal en misión en caso de ausencia, incapacidad, licencia o retiro, cuando así lo requiera la Institución Educativa, de acuerdo con las condiciones pactadas contractualmente.
- Garantizar la continuidad del servicio durante el plazo de ejecución del contrato, evitando interrupciones que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Institución Educativa y la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente la factura correspondiente, junto con los soportes que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal en misión, como requisito para el pago.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en lo relacionado con la verificación del cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique subordinación laboral.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, en especial la relacionada con estudiantes y comunidad educativa.

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Institución Educativa se obliga a recibir el servicio a satisfacción, pagar conforme a lo pactado, ejercer supervisión y suscribir las actas correspondientes.

- Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, siempre que estos se ejecuten conforme a las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato y en los estudios previos.
- Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma, plazos y condiciones pactadas contractualmente, previa presentación de la factura correspondiente y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal en misión suministrado, como requisito previo para la realización de los pagos.
- Suscribir el acta de inicio, cuando a ello haya lugar, y el acta de liquidación del contrato, una vez culminada su ejecución, conforme a la normatividad vigente.
- Ejercer la supervisión del contrato, directamente o a través del funcionario designado, con el fin de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea, oportuna y conforme del objeto contractual.
- Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aplicar, cuando haya lugar, las medidas contractuales correspondientes en caso de incumplimiento.



- Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios previos, del contrato y de la normatividad aplicable.

## **10. FORMA DE PAGO**

El pago del contrato se realizará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, de conformidad con las condiciones establecidas en la propuesta económica presentada por el contratista.

El contratista facturará el servicio de manera mensual y anticipada, de acuerdo con la prestación del servicio de apoyo en salud escolar mediante el suministro de personal en misión con perfil de auxiliar de enfermería, conforme a la jornada ordinaria semanal establecida y al tiempo efectivamente contratado.

El valor mensual a pagar corresponde al servicio ordinario prestado y no incluye novedades tales como horas extras, recargos nocturnos, dominicales, festivos, incapacidades, reemplazos, bonificaciones u otros conceptos adicionales. En caso de que se presenten novedades debidamente autorizadas por la Institución Educativa, estas serán facturadas de manera adicional, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta económica.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

- La factura correspondiente,
- La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y
- Los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) del personal en misión.
- Los pagos se efectuarán dentro de los plazos establecidos por la Institución Educativa, una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones legales y presupuestales, sin que ello genere intereses ni implique la configuración de relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el personal en misión.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

La Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo seleccionará al contratista mediante comunicación de aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y en los presentes estudios previos.

El criterio de selección será el menor precio, siempre que la propuesta presentada cumpla integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por la Institución Educativa, así como con las especificaciones técnicas y el objeto contractual definido.

La Institución Educativa verificará previamente el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, la idoneidad del oferente y la coherencia de la propuesta con las necesidades



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



institucionales, garantizando los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva.

### 12. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos mínimos, los cuales son de obligatorio cumplimiento para participar en el proceso de contratación:

- Propuesta económica detallada, debidamente firmada por el representante legal del oferente.
- Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, cuyo objeto social contemple actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Carta de presentación de la oferta, en la cual el oferente manifieste conocer y aceptar en su totalidad las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas en la invitación y en los estudios previos.
- Certificación de titularidad bancaria, expedida por la entidad financiera correspondiente, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses.
- Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica o natural, según el caso, debidamente diligenciado y suscrito, el cual podrá ser descargado del portal del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el cual el objeto social o actividad económica esté relacionada con el objeto del contrato.
- Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a ello, o por el contador público o el representante legal del oferente.
- En caso de persona natural, se deberá aportar copia de la planilla de pago del último mes.
- Cuando se trate de un contratista independiente, en la planilla deberá constar que actúa como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), conforme a la normatividad vigente.

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025**



- Certificaciones de experiencia, correspondientes a mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de contratación.  
Dichas certificaciones deberán contener, como mínimo:
- Nombre del contratante
- Firma del responsable de la entidad contratante
- Dirección y teléfono del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación
- Porcentaje de participación (en caso de consorcio o unión temporal), o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta
- **No se aceptarán:**
- Auto certificaciones
- Contratos en ejecución
- Subcontratos

**13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato estará a cargo de la profesional designada por la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, quien ejercerá la verificación, seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación al proceso de contratación y el contrato que se celebre. Para el cumplimiento de esta función, el supervisor tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

Verificar que el CONTRATISTA cumpla de manera integral con las obligaciones derivadas de los estudios previos, la invitación y el contrato.

Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, con el fin de prevenir demoras, deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio.

Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, certificación que se constituye en requisito previo para la realización de los pagos correspondientes.

Informar oportunamente a la Institución Educativa sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

La designación del supervisor no implica delegación de funciones administrativas, ni genera vínculo laboral alguno con el personal en misión suministrado por el CONTRATISTA.



**14. GARANTÍAS:** Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato y la forma de pago, y de conformidad con el Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, no se exigirá la constitución de garantías

**15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, el cual corresponde a un servicio de apoyo institucional en salud escolar, mediante el suministro de personal en misión con perfil de auxiliar de enfermería a través de una empresa de servicios temporales legalmente constituida, así como a la necesidad institucional previamente identificada, la modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el límite establecido para la mínima cuantía y que el objeto contractual corresponde a un servicio de apoyo al funcionamiento de la Institución Educativa.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación directa debe contener, como mínimo, los siguientes elementos, los cuales se desarrollan en el presente estudio previo:

- La causal que se invoca para contratar directamente, correspondiente a la contratación de un servicio de apoyo institucional, de conformidad con el Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.
- El objeto del contrato, consistente en la prestación del servicio de apoyo en salud escolar mediante el suministro de personal en misión con perfil de auxiliar de enfermería.
- El presupuesto para la contratación y las condiciones exigidas al contratista, las cuales se encuentran definidas en los presentes estudios previos.

**16. ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO:** En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y gestión del riesgo que rigen la contratación estatal, la Institución Educativa realizó el análisis e identificación de los riesgos previsibles asociados al contrato, los cuales se presentan en la siguiente matriz de riesgos.



Menú Principal

ENTIDAD CONTRATANTE  
MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUAL

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del Evento	PROBABILIDAD (1-9)		IMPACTO (1-9)		Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
							PROBABILIDAD (1-9)	IMPACTO (1-9)	PROBABILIDAD (1-9)	IMPACTO (1-9)					Valoración del Riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?							
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones del servicio de auxiliar de enfermería por deficiente planeación del contratista	Afectación en la atención en salud escolar y riesgos para la comunidad educativa	Probable	4	3	7	RIESGO ALTO	Contratista	Cronograma del servicio, supervisión permanente e informes periódicos	Possible	3	Menor	2	5	RIESGO MEDIO	Si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Durante la ejecución	Revisión de informes y cronograma	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ausencia del auxiliar de enfermería por incapacidad, licencia o retiro sin reemplazo oportuno	Interrupción del servicio de apoyo en salud escolar	Probable	4	3	7	RIESGO ALTO	Contratista	Garantizar reemplazo inmediato del personal en misión	Raro	1	Menor	2	3	RIESGO BAJO	Si	Empresas de servicios temporales	Inicio del contrato	Durante la ejecución	Control de asistencia	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Asignación de personal sin la idoneidad o experiencia requerida como auxiliar de enfermería	Atención inadecuada a estudiantes y personal de enfermería	Possible	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Verificación de experiencia, certificaciones y antecedentes	Raro	1	Menor	2	3	RIESGO BAJO	Si	Ordenador del gasto	Antes del inicio	Inicio del contrato	Revisión documental	Única
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Configuración de relación laboral encubierta por indebida subordenación del personal en misión	Riesgos jurídicos y laborales para la institución educativa	Probable	4	3	7	RIESGO ALTO	Institución Educativa	Definir autonomía técnica y limitar supervisión al resultado	Raro	1	Menor	2	3	RIESGO BAJO	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Durante la ejecución	Seguimiento a la forma de ejecución	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social del personal en misión	Requerimientos y sanciones de entes de control	Probable	4	3	7	RIESGO ALTO	Contratista	Exigir planillas y certificaciones de seguridad social	Raro	1	Insignificante	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista / Supervisor	Inicio del contrato	Durante la ejecución	Revisión de cumplimiento normativo	Trimestral
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado de información sensible de estudiantes	Riesgo reputacional y sanciones administrativas	Possible	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Cláusula de confidencialidad y custodia de información	Possible	3	Menor	2	5	RIESGO MEDIO	No	Contratista / Supervisor	Inicio del contrato	Finalización	Seguimiento documental	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato sin plan de contingencia	Interrupción del servicio de salud escolar	Possible	3	2	5	RIESGO MEDIO	Ambas partes	Cláusulas de terminación y plan de contingencia	Raro	1	Insignificante	1	2	RIESGO BAJO	Si	Ordenador del gasto	Durante la ejecución	Finalización	Seguimiento contractual	Permanente



Educando en Trabajo, Arte, Ciencia y Virtud

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



Matriz de Calor Inherente		Impacto					
Probabilidad	Casi cierto 100%						Extremo
	Probable 80%			R1 R4	R2 R5		Alto
	Posible 60%		R7	R3 R6			Moderado
	Improbable 40%						Bajo
	Raro 20%						
		Insignificante 20%	Menor 40%	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%	

Matriz de Calor Residual		Impacto					
Probabilidad	Casi cierto 100%						Extremo
	Probable 80%						Alto
	Posible 60%		R1	R6			Moderado
	Improbable 40%						Bajo
	Raro 20%	R7	R5	R4	R2 R3		
		Insignificante 20%	Menor 40%	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%	

Dado en Medellín Antioquia, el 30 de enero del 2026

**Edison Darío Vasco Agudelo**  
C.C 71.334.387  
Rector I.E INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025